En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 23/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015.

1º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ESPACIOS VERDES NATURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Ac. 317/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 121.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de servicio para la realización de "Trabajos de prevención de incendios en espacios verdes naturales" a TBF Espacios Verdes S.L. que oferta un porcentaje de baja del 50,10% a los precios del grupo de actuaciones correspondientes a desbroce herbáceo sin retirada de restos; 49,9% de baja a los precios del grupo de actuaciones correspondientes a desbroce leñoso con retirada de restos y eliminación; 50% de baja a los precios del grupo de actuaciones de tratamiento de módulo de ribera y 50% de baja a los precios de grupo de actuaciones correspondientes a tala o poda pie arbóreo, siendo el tipo de IVA aplicable a todos ellos del 21% y hasta un precio máximo anual en conjunto para todos los grupos de actuaciones de 100.000,00 €, excluido IVA.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No se ha excluido ninguna oferta, siendo todas admitidas a la licitación.
b) El nombre del adjudicatario y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) La ventaja ofertada por el licitador es el menor precio ofertado.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde que reciba la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

2º.- CONTRATO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL.

Ac. 318/2015. 1º.- Que V.E.T. Móvil Transporte Especializado S.L. continúe la prestación del contrato de gestión de servicio de "Centro Municipal de Atención Animal" hasta que se suscriba nuevo contrato, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista así como al órgano gestor del contrato.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "CASA DE VERANO Y DÍAS SIN COLE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Ac. 319/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 181.483,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.2318.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito con cargo a los siguientes ejercicios e importes:

- Ejercicio 2016: 181.483,50 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Casa de Verano y días sin cole" a Instituto Superior de Estudios Empresariales Cambridge S.A. con un porcentaje de baja lineal del 25'80% a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y una ratio de 1 monitor por cada 7 niños en infantil y 1 monitor por cada diez niños en primaria, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) Ha sido excluida la oferta presentada Aula Intercultural S.L. al no incluir en el sobre 1 ningún documento referido a la documentación administrativa, más que un certificado de no estar incurso en causa de prohibición para contratar sin firmar, habiendo sido requerido previamente para la subsanación de la presentación de la oferta.
b) El nombre del adjudicatario y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) La ventaja ofertada por el licitador es el menor precio ofertado y la ratio de monitores y alumnos.

5º.- Designar responsables del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las trabajadoras sociales Dª *** y Dª ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
